Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 42/2014.

Asunción, 24 de octubre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Vialidad, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 42/14 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DEL PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO". ID 274955,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 11 de agosto de 2014, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE Y/O CONSORCIOS DE EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TECNOEDIL S.A.	GS. 21.782.294.076.-
2	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	GS. 21.627.827.147.-
3	DC INGENIERIA S.A.	GS. 23.299.494.250.-
4	CONSORCIO ITAY (TR CONSTRUCCIONES S.A.- PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ)	GS. 22.679.641.828.-
5	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	GS. 21.285.510.352.-
6	CONCRET MIX S.A.	GS. 19.371.567.007.-
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	GS. 21.961.191.422.-
8	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	GS. 20.392.415.440.-

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis jurídico de los documentos presentados por las empresas y/o Consorcios participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 954 de fecha 08 de septiembre de 2014, dice (sic):

*"Que, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 314/2014**, de fecha 12 de agosto de 2014, solicita el análisis jurídico de los documentos **"originales"** presentados por las empresas y/o consorcio de empresas, participantes del llamado de referencia:*

1) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (RUC N° 80005531-4)
2) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (RUC N° 80001918-0)
3) DC INGENIERIA S.A. (RUC N° 80035201-7)
4) CONSORCIO ITAY (TR CONSTRUCCIONES S.A. – PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
5) CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I (RUC N° 80001141-4)

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

6) CONCRET MIX S.A. (RUC N°80003241-1)
7) CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (RUC N° 80025961-0)
8) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (RUC N° 80023989-0)

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres de las ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 11 de agosto de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los representantes de los Oferentes a revisar las ofertas presentadas; y luego de ser estas verificadas, manifiestan lo siguiente:

a) El representante de la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., señor José Rodríguez, manifiesta que la oferta presentada por la empresa CONCRET MIX S.A. presento como experiencia especifica solamente 2 obras en zonas urbanas, y cuyo requisito es de 3 obras.

La constancia asentada en el Acta de Presentación y Apertura de Sobres, será evacuada por el sector técnico correspondiente.

Manifiesta asimismo: *"Que, por **Memorándum SCEO N° 366/2014**, de fecha 02 de septiembre de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 46/2014**, de fecha 01 de septiembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 16.1, 17.1 y 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC".-***

Expresa además: *Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios de la Oferta y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección informa que TODAS las ofertas CUMPLEN con la documentación legal requerida, conforme se observa en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.***

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

Finaliza diciendo: ***CONCLUSIÓN: POR TANTO,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Narcios Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 115 de fecha 18 de agosto de 2014, en cuya parte pertinente expresa (sic):

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *CAPACIDAD FINANCIERA;* ***Items 3.1)*** *Coeficiente de Liquidez;* ***3.2)*** *Coeficiente de Solvencia y* ***3.3)*** *Capital Operativo;* ***Punto 4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Facturación),*** *Páginas N° 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3) Capacidad Financiera

3.1) Coeficiente de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a uno con diez (1,10). Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2.013).*
3.2) Coeficiente de Solvencia*: Pasivo Total / Total Activo igual o menor a cero con ochenta (0,80). Con datos extraidos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2.013).*

- ***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
- ***Oferentes en Consorcio:***
  Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

3.3) Capital Operativo: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos liquidos, activos reales libres de gravámenes, lineas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El minimo de activo liquidos y/o acceso de creditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será como mínimo el 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "aprobada" una linea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.
La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraidos del último Balance General Impositivo cerrado (2.013).

- ***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
- ***Oferentes en Consorcio:***
  Todas las Partes Combindas: Debe cumplir con el requisito.
  Cada Socio: debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
  Socio Líder: debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

4) Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Facturación)*: Haber generado durante los mejores cinco (5) de los ultimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total de la oferta.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el parrafo precedente.

- ***Oferente Individual:*** *Debe cumplir con el requisito.*
- ***Oferentes en Consorcio:***

Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

Cada Socio: debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.

Socio Líder: debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Sigue diciendo:

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del últmo ejercicio fiscal (Año 2.013) y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes y a las documentaciones alzadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	Monto de la Oferta en Gs.	Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)	Coeficiente de Liquidez (≥ 1,10)	Coeficiente de Solvencia (≤ 0,80)	Capital Operativo	CRITERIOS
1.-	CONCRET MIX S.A.	Gs 19.371.567.007	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 20.392.415.440	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs 21.285.510.352	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	Gs 21.627.827.147	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	TECNOEDIL S.A.	Gs 21.782.294.076	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"***– *ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Finaliza diciendo:

V CONCLUSIÓN

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera de las 5 (cinco) mejores ofertas presentadas por los oferentes.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*
- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*
- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*
- ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las ofertas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, remitió el Informe Técnico, de fecha 22 de octubre de 2014, que en su parte pertinente refiere (sic):

III. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Cláusula 30 Examen Preliminar de Ofertas de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 29 Diferencias, Errores y Omisiones de las Instrucciones a los oferentes (IAO) y en la clausula 31 Evaluación y Comparación de precios de las Instrucciones a los oferentes (IAO). En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	**CONCRET MIX S.A.**	**19.371.569.151**
2	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	**20.392.415.441**
3	**CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**	**21.285.510.354**
4	**COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**	**21.627.827.147**
5	**TECNOEDIL S.A.**	**21.782.292.586**
6	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	**21.961.180.445**
7	**CONSORCIO ITAY**	**22.679.641.829**
8	**DC INGENIERIA S.A.**	**23.299.494.249**

Sigue diciendo:

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Poscalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), de la tabla comparativa de precios, se tomo provisoriamente la oferta con el

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

precio más bajo, donde igualmente también se toma a las siguientes dos ofertas a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que luego de ser analizadas fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero, y el mismo arroja que los mismos reúnen los requisitos establecidos.

***Observación**: Se ha constatado que las empresas Concret Mix S.A. y Constructora Heisecke S.A. han sido recientemente adjudicadas en el llamado 66/14, de acuerdo a la Resolución N° 1235 de fecha 15 de octubre de 2014, donde en el caso de la primera empresa, siendo integrante de un Consorcio, presenta tanto el mismo profesional como los mismos equipos que para la presente licitación. Así también, la empresa Constructora Heisecke S.A. ha sido adjudicada en el llamado 18/14 de acuerdo a la Resolución N° 1243 de fecha 16 de octubre de 2014, coincidiendo el profesional propuesto en la presente licitación con el profesional propuesto en el llamado 18/14, y en ambos llamados, ha presentado los mismos equipos.*

En el marco de lo establecido en la clausula 27 "Aclaración de Ofertas" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se constato la necesidad solicitar aclaraciones a las mencionadas empresas, razón por la cual se procedió de la siguiente manera:

a- *En fecha 21 de octubre, se procedió a solicitar a la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., a través de la nota SCEO N° 206/2014, información relativa a: consulta de en qué forma ejecutara eventualmente el contrato, atendiendo a la inviabilidad de que los equipos ofertados y/o profesionales propuestos participen en forma simultánea en más de un contrato, en atención a que el mismo ha sido adjudicado en el llamado MOPC Nº 66/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 y el MOPC Nº 18/2014 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA – ALBERDI, TRAMO KM 40 – ALBERDI, donde el personal propuesto para el cargo de jefe de obra y los equipos presentados para el proceso citado, son los mismos que los ofertados para el presente proceso.*

b- *En fecha 21 de octubre, se procedió a solicitar a la empresa CONCRET MIX S.A., a través de la nota SCEO N° 205/2014, información relativa a: consulta de en qué forma ejecutara eventualmente el contrato, atendiendo a la inviabilidad de que los equipos ofertados y/o profesionales propuestos participen en forma simultánea en más de un contrato, en atención a que el mismo ha sido adjudicado en el llamado MOPC Nº 66/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL Nº 9, donde el personal propuesto para el cargo de jefe de obra y los equipos presentados para el proceso citado, son los mismos que los ofertados para el presente proceso.*

Las aclaraciones solicitadas han sido respondidas de la siguiente forma:

a- *La empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. a dado respuesta, con expediente ingresado bajo el MEU N° 35359 de fecha 22 de octubre de 2014, a través del cual la empresa manifiesta que cuentan con personal y equipos disponibles y suficientes para cumplir con todos los contratos en los que fuera adjudicado por el MOPC, en los llamados en los que ha presentado oferta, y presentan el curriculum de un profesional, el cual es uno distinto al presentado en su oferta. Igualmente, manifiestan que han optado siempre por presentar equipos propios, razón por la cual repitieron los equipos en los llamados mencionados mas arriba. Manifiestan también, que el Pliego de Bases y Condiciones no prohíbe que el listado de equipos sea sustituido.*

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

b- La empresa CONCRET MIX S.A. a dado respuesta, con expediente ingresado bajo el MEU N° 35330 de fecha 21 de octubre de 2014, a través del cual la empresa presenta el personal propuesto y los equipos que serán utilizados en la presente obra en caso de ser adjudicada.
Al respecto, se ha constatado que el profesional presentado en esta oportunidad es un profesional distinto al presentado en su oferta, como así también, en esta oportunidad presenta equipos que no había presentado originalmente en su oferta.

El Decreto N° 21909/03, en su Art. 57°.- Aclaración de ofertas, establece: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Finaliza diciendo:

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo.."

Por tanto, en atención a lo expuesto más arriba y considerando la inviabilidad de que los equipos ofertados y/o profesionales propuestos participen en forma simultánea en más de un contrato, así como la imposibilidad de que el oferente presente documentos que modifiquen el contenido original de la oferta, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, respecto a Capacidad en Materia de Personal y Equipos por parte de los oferentes, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

En cuanto al informe técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"* se procedió a evaluar a las tres mejores ofertas presentadas.

En ese orden, de conformidad a las manifestaciones expuestas en el Informe de Evaluación Técnica, este Comité debe considerar si las ofertas más bajas en precio se ajustan a las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que las hagan susceptibles de ser adjudicadas. De este modo la oferta más baja en el orden de evaluación corresponde a la firma CONCRET MIX S.A., quien de acuerdo al análisis de las condiciones legales y financieras da cumplimiento a las exigencias del Pliego, sin embargo el informe que evalúa la

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Me... Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

capacidad técnica evidencia que ofrece los mismos equipos y profesionales propuestos en la oferta que fuera adjudicada en el llamado LPN N° 66/14 según Resolución N° 1235 del 15 de octubre de 2014. Igual situación afecta a la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – segunda en orden de evaluación – cuyo profesional y equipos propuestos son coincidentes con la oferta que fuera adjudicada en el llamado LPI N° 18/2014 de acuerdo a la Resolución N° 1243 de fecha 16 de octubre de 2014 y en el llamado LPN N° 66/14 según Resolución N° 1235 de fecha 15 de octubre de 2014.

Agotada la instancia de solicitud de aclaración realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 57°[1] del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, tanto la primera como la segunda oferta en orden de evaluación han remitido con sus respectivas contestaciones, documentos adicionales, por medio de los cuales proponen la sustitución tanto de los profesionales propuestos y de los equipos ya afectados a las ofertas que fueran adjudicadas en las licitaciones mencionadas en el párrafo precedente.

En este estado, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto que reglamenta la Ley N° 2051/03, que dice: *Aclaración de ofertas. (...) Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.* ***No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos****. (Las negritas y subrayados son nuestros)*

Asimismo, el Art 58° del Decreto N° 21909/03, en su parte pertinente sentencia: *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.* ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*** **(**Las negritas y subrayados son nuestros)

A tenor de lo expuesto en las disposiciones legales supra mencionadas, este comité considera que la aceptación de las inclusiones pretendidas con las respuestas a las aclaraciones, implicaría necesariamente la modificación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso, admitiendo la sustitución de los requisitos en detrimento de las normativas mencionadas y el principio de igualdad que debe primar durante todas las etapas del proceso licitatorio.

Así también, de otorgarse la adjudicación a las ofertas cuyos personales y equipos propuestos para este proceso que ya fueron valorados y comprometidos en la adjudicación de un proceso de licitación diferente al que nos ocupa y realizado por esta misma convocante, derivara en la inejecutabilidad del contrato, por la imposibilidad de que estos elementos participen simultáneamente en más de un contrato.

[1] *Artículo 57. Aclaración de ofertas.Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Meraves Veron
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

En este orden de cosas, podemos concluir que las ofertas presentadas por la Empresas CONCRET MIX S.A. y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (primera y segunda en orden de evaluación) contienen condiciones que las tornan inelegibles en el proceso licitatorio en análisis y por tanto no se ajustan en su totalidad a las condiciones exigidas en el PBC, de conformidad al Anexo A al cual nos remitimos.

Por lo expuesto, siguiendo el orden de precios, la oferta más baja que **cumple** con todos los criterios legales, económicos y técnicos requeridos en el PBC, es la oferta presentada por la empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, de conformidad a los informes citados en el considerando del presente dictamen.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de las ofertas susceptibles de ser adjudicadas, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total ofertado por **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I**, se encuentra comprendido dentro del presupuesto estimado para la contratación en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**:** ***ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC Nº 42/14** "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DEL PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO"**. ID 274955**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto IVA incluido
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I **RUC Nº 80001141-4**	**Gs. 21.285.510.354.-** **(**Guaraníes Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro)

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

.....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante

.....

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....

Abog. Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

.....

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Llamado MOPC N° 42/14 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DEL PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO". ID 274955

		CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I						CONCRET MIX S.A.					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentacion	N/A	N/A	N/A	1	21,285,510,354	21,285,510,354	N/A	N/A	N/A	1	19,371,569,151	19,371,569,151
	TOTAL						21,285,510,354						19,371,569,151

		CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.						CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentacion	N/A	N/A	N/A	1	21,961,180,445	21,961,180,445	N/A	N/A	N/A	1	20,392,415,441	20,392,415,441
	TOTAL						21,961,180,445						20,392,415,441

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Llamado MOPC N° 42/14 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DEL PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO". ID 274955

		TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA						COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentacion	N/A	N/A	N/A	1	21,782,292,586	21,782,292,586	N/A	N/A	N/A	1	21,627,827,147	21,627,827,147
	TOTAL						**21,782,292,586**						**21,627,827,147**

		DC INGENIERIA S.A.						CONSORCIO ITAY (TR CONSTRUCCIONES S.A - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ					
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	MARGEN DE PREFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentacion	N/A	N/A	N/A	1	23,299,494,249	23,299,494,249	N/A	N/A	N/A	1	22,679,641,829	22,679,641,829
	TOTAL						**23,299,494,249**						**22,679,641,829**

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ANEXO A

LLAMADO 42/14

CRITERIOS	1° CONCRET MIX S.A.	2° CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	3° CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS			
5.1) Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (2) contratos por oferente, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. Se consideraran como contratos similares las obras viales con las siguientes características: Obras de pavimentación asfáltica en calles urbana con un monto de contrato igual o superior a Gs. 14.000.000.000 (catorce mil millones). A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5.2) "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los 10 últimos años en las siguientes actividades clave: • Carpeta de Concreto Asfáltico 3.200 m3 • Restitución del Galibo 4500 Tn • Galería o Alcantarillas Celulares 500 ml.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL			
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - • Un (1) Un Ingeniero Civil o Vial con cinco (5) años como mínimo de experiencia efectiva como Superintendente o Residente en Obras Viales, para el cargo de Jefe de Obras. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario * (A efectos de la evaluación, solamente serán tenidas en cuenta las experiencias declaradas en mes/año).	**El personal propuesto se encuentra comprometido en la Adjudicacion de la LPN 66/14**	**El personal propuesto se encuentra comprometido a la Adjudicacion de la LPI 18/14**	**CUMPLE**
- • Un (1) Especialista Ambiental, registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente (SEAM), cuya responsabilidad será desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Acción socio-ambiental. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra, para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales. Su afectación y permanencia en la zona de obras será parcial debiendo permanecer en la zona de obras 15 (quince) días al mes; y en la medida que los trabajos en curso así lo permitan; debiendo declarar que trabajará para la contratista durante la ejecución del contrato. El personal profesional propuesto deberá presentar una copia del certificado de inscripción vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM ** (La no presentación de la copia del registro de la SEAM será motivo de no cumplimiento del criterio.)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS			
Demostrar que puede disponer de los equipos esenciales para la ejecución de las obras en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipos propios:** - (2) dos Motoniveladora - (2) dos Pala cargadora - (2) dos Compactador Liso - (2) dos Compactador Neumático - (1) una Retroexcavadora - (2) dos Hormigonera Los equipos esenciales citados más arriba podrán ser propios o alquilados, para que el oferente esté habilitado, el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos debe ser propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Se podrá presentar factura con compromiso de adquisición de los equipos (el plazo de dicha adquisición no podrá sobrepasar los 60 días posteriores a la firma del contrato) pero dicha presentación será considerada dentro del porcentaje de equipos alquilados. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras durante la ejecución del contrato. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.	**Los equipos propuestos se encuentran comprometidos en la Adjudicacion de la LPN 66/14**	**Los equipos propuestos se encuentran comprometidos en la Adjudicacion de la LPN 66/14 y LPI 18/14**	**CUMPLE**
PLAN DE TRABAJO			
- El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CRONOGRAMA FISICO - FINANCIERO			
- El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance físico financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos). Obs: El ítem indemnizaciones no debe ir incluido en el cronograma ni en la curva.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CALIFICACION FINAL	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones